RED DE SALUD DE LADERA - ESE - NIT 805.027.289-9

ORDEN DE COMPRA
00-2026-IORC-159

Fecha del documento: Viernes, 2-Oct-2026 07:20 am
Origen del documento: (PRE) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 00-2026-PDIS-569
Proveedor: [901449388-01] INSUMEP SAS Documento soporte: Cotizacion 201

Observaciones : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4146.010.26.1.1208.2026, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BRINDADA A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE CON DEPENDENCIA Y ALTA DEPENDENCIA EN LOS HOGARES DE VIDA ESE ERES TÚ.

Artículo, presentación y marca	Presentación	Cantidad	Despiece	Valor unitario	Descuento	Valor IVA	Valor total
15180127004 - ACONDICIONADOR DE CABELLO EN GALÓN / / SIN MARCA	Unidad	20	20.00	57,670.00	0.00	219,146.00	1,372,546.00
15180127012 - PAPEL HIGIENICO NUBE TRIPLE HOJA / / SIN MARCA	Unidad	1000	1000.00	1,755.00	0.00	333,450.00	2,088,450.00
15180127017 - PERFUME / / SIN MARCA	Unidad	40	40.00	24,716.00	0.00	187,841.60	1,176,481.60
15180127039 - GEL ANTIBACTERIAL / / SIN MARCA	Unidad	10	10.00	17,451.99	0.00	33,158.78	207,678.68
15180127685 - DETERGENTE LÍQUIDO PARA ROPA / / SIN MARCA	Unidad	10	10.00	17,255.00	0.00	32,784.50	205,334.50
Valores del documento:				4,244,109.90	0.00	806,380.88	5,050,490.78

CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS

MARÍA JOSE MESA MORALES
RESPONSABLE DE COMPRAS
1006035152

IVAN MAURICIO ESCOBAR MENDOZA
SUBGERENTE ADMI/FINANCIERO
14679707

DIANA CAROLINA VELASQUEZ
GERENTE
1143942412

CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Inhabilidades E Incompatibilidades.- EL CONTRATISTA – declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19, Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia. Parágrafo: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad